



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 138 -2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 19 de octubre de 2021

El trámite externo N°12703 -2021 de fecha 17 de setiembre del 2021, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del "CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO" de Yarinacocha y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 12703-2021 de fecha 17 de setiembre del 2021, el administrado **Sr. KEMY EGNER LAZO TORRES, identificada con DNI 00115373**, domicilio actual en el "CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta Directiva del "CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO", que recaerá en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: KEMY EGNER LAZO TORRES	DNI: 00115373.
SECRETARIA DE ACTAS	: PATRICIA BUENO SILVA	DNI: 16796762.
SEC. DE ECONOMIA	: MILAGROS SAAVEDRA RICOPA	DNI: 46499314.
FISCAL	: KERVIN AGUSTIN PIZANGO MONCADA	DNI: 48410278.
VOCAL I	: MAXIMO DAVILA OJANAMA	DNI: 05924968.
VOCAL II	: MARIO ANTONIO TELLO HUARAG	DNI: 45077595.
VOCAL III	: DARIO VELASQUEZ CARLOS	DNI: 80156540.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 11 de junio del 2021) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 033-2021-MDY-GDSE-PATP de fecha 29 de setiembre del 2021 el Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la junta Directiva del "CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO", el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 08 de agosto del año 2021 llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la junta Directiva del Caserío "**NUEVA UNION DE ZAPOTILLO**"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### **SE RESUELVE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta Directiva en el **CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO**". A favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: KEMY EGNER LAZO TORRES	DNI: 00115373.
SECRETARIA DE ACTAS	: PATRICIA BUENO SILVA	DNI: 16796762.
SEC. DE ECONOMIA	: MILAGROS SAAVEDRA RICOPA	DNI: 46499314.
FISCAL	: KERVIN AGUSTIN PIZANGO MONCADA	DNI: 48410278.
VOCAL I	: MAXIMO DAVILA OJANAMA	DNI: 05924968.
VOCAL II	: MARIO ANTONIO TELLO HUARAG	DNI: 45077595.
VOCAL III	: DARIO VELASQUEZ CARLOS	DNI: 80156540.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el 08 de agosto del 2021 al 08 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA. HH, ni el derecho de propiedad o de agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación de Consejo Directiva del "**CASERIO NUEVA UNION DE ZAPOTILLO**".

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico